



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 196

REF.: Ordena modificar contrato de comodato, celebrado con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
Población Los Rosales, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003972-25.07.2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5.983, de fecha 22 de octubre de 2015, de SERVIU Metropolitano, que autorizó a entregar a título de comodato a la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, el inmueble de su dominio de una superficie de 5.031 m2 (Rol de Avalúo N° 226-177), ubicado en [REDACTED] Población Los Rosales, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por el plazo de cinco (5) años, con la finalidad de ser destinado a la ejecución de un proyecto de construcción de un centro de salud.
- b) El contrato de comodato de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, anotado con el repertorio N° 60.700, y protocolizado bajo el N° 13.987, en la misma fecha.
- c) La Resolución Exenta N° 6.194, de fecha 9 de diciembre de 2016, de SERVIU Metropolitano, que aprobó el contrato de comodato singularizado en el visto b) precedente.
- d) El Oficio SPC N° 278/31, de fecha 8 de marzo de 2017, de la Municipalidad de Peñaflor, mediante el cual solicita a este Servicio la ampliación de plazo de comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) El Oficio Ordinario N° 2.374, de fecha 6 de junio de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, la ampliación de plazo del comodato por diez (10) años, para desarrollar el proyecto del nuevo "Centro de Salud Malloco".
- f) El Oficio Ordinario N° 629, de fecha 29 de junio de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la modificación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, por un plazo de diez (10) años, para desarrollar el proyecto del nuevo "Centro de Salud Malloco".
- g) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.



REF.: Ordena modificar contrato de comodato, celebrado con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Los Rosales, comuna de Peñaflo, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha solicitado por parte de la Municipalidad de Peñaflo la modificación de la cláusula segunda del contrato singularizado en el visto b) precedente, en que se solicita aumento del plazo de comodato.
- b) Que este Servicio no tiene inconvenientes en aumentar el plazo del comodato del inmueble singularizado en visto a) precedente.
- c) Que por razones de buen orden administrativo, resulta conveniente modificar el contrato de comodato singularizado en el visto b) precedente en el sentido que se indicará en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifíquese el contrato de comodato de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, anotado bajo el repertorio N° 60.700, y protocolizado bajo el N° 13.987, en la misma fecha, en el sentido de ampliar a diez (10) años el plazo del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- 2. Proceda la Subdirección Jurídica a extender escritura de modificación, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
[Signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO
Domicilio: calle Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1.215, de la comuna de Peñaflo, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento de Avalúos
Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.
Subdirección Jurídica.
Departamento Gestión Inmobiliaria (Silvia Martínez C.)
Departamento Judicial (Noemi Ahumada T.)
- Sección Secretaría General Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Rodrigo Ulloa C.)
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez C.)
- Carpeta Título N°: 1.629.
- Carpeta terreno N°: 4.473.
- ID N°: 6.144.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
[Signature]
NURIA MARTÍNEZ TAPIA
F.º

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
19 JUL 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subsección de Finanzas